AÑO 50
NÚMERO 5897
2016 · AGOSTO · 22

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2016

CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Acuerdo Número 646
(Agosto 19 de 2016)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el numeral 17 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 63 del Acuerdo 24 de 1995 y el articulo 21 literales a. y f. del Decreto Distrital 234 de 2015

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza un cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital en la suma de CINCO BILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CONSTANTES DE 2016 ($5.038.725.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el fin de armonizar y financiar las inversiones y obras del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los saldos del cupo de endeudamiento autorizados mediante el artículo 1° del Acuerdo 458 de 2010 y el artículo 1° del Acuerdo 527 de 2013, que no han sido comprometidos presupuestalmente a la fecha de expedición del presente Acuerdo, se entienden agotados y en consecuencia, no se podrán adquirir nuevos compromisos con base en dichas autorizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos del cupo de endeudamiento aprobados al sector salud para la reorganización de la red hospitalaria, en ningún caso podrán ser utilizados para financiar la cartera de Capital Salud u otras Entidades Promotoras de Salud con dicha red.

ARTÍCULO CUARTO: El cupo de endeudamiento que por el presente se autoriza, podrá ser utilizado mediante la realización de las diversas operaciones de crédito público y asimiladas, autorizadas en la ley, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Para la ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo, se autoriza a la Administración Distrital para otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes. Así mismo, podrá modificar los actos y contratos relativos a las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda y conexas a las anteriores, atendiendo lo señalado en la ley y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Administración Distrital deberá presentar anualmente en el mes de noviembre al Concejo de Bogotá, el informe técnico de las inversiones realizadas con el presupuesto otorgado en el presente Cupo de Endeudamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ABRAHAM DAVID HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario General de Organismo de Control (e)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Agosto 19 de 2016

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Resolución Número 374
(Agosto 19 de 2016)

"Por la cual se hace un nombramiento en el empleo de carácter transitorio creado en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Fallo de Tutela con radicación No. 2016-0010"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., creó una planta temporal mediante el Decreto Distrital 604 del 27 de diciembre de 2012, a partir del 1o de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014; prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2015 en virtud del parágrafo del artículo 1o ibídem; y prorrogada nuevamente mediante el Decreto Distrital 580 del 24 de diciembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.

Que la señora Blanca Inés Rivera Huertas fue vinculada en la Planta Temporal antes señalada, mediante la Resolución No. 110 del 4 de marzo de 2013 por la cual fue nombrada a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 16 de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, con efectividad a partir del 8 de marzo de 2013 según consta en el Acta de Posesión No. 168 de la misma fecha.

Que mediante las Resoluciones No. 605 del 8 de noviembre de 2013, modificada por la Resolución No. 690 del 31 de diciembre de 2013, No. 687 del 24 de diciembre de 2014, No. 759 del 30 de diciembre de 2015, le fue prorrogado el nombramiento en el cargo que venía desempeñando, la última hasta el 30 de junio de 2016, inclusive.

Que la vinculación de la señora Rivera Huertas en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., terminó el 30 de junio de 2016, de conformidad con las condiciones, términos y vigencia de la duración del empleo al cual accedió, el cual no generaba estabilidad ni derechos de carrera administrativa.

Que la señora Blanca Inés Rivera Huertas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.015.856 de Tocaima, interpuso acción de tutela contra la Secretaría General por la presunta violación a los derechos a la salud, al trabajo, al debido proceso e igualdad.

Que el Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., profirió fallo de tutela con radicación No. 2016-0010 de fecha 1o de agosto de 2016, mediante el cual resolvió:

> *"**PRIMERO: TUTELAR** los derechos invocados por la peticionaria. En su lugar, **CONCEDER** el amparo de los derechos al trabajo y a la igualdad de la peticionaria.*
>
> ***SEGUNDO.- ORDENAR** a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en Alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación, para que en el término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente fallo reintegre a su labores a la demandante, al cargo que venía desempeñando y, en caso de no ser ello posible debido a los problemas de salud que padece, a uno de la misma categoría que sea compatible con su estado de salud. Para que dicho deseo se entienda debidamente materializado, la actora deberá expresarlo claramente por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, mediante una carta dirigida a la entidad empleadora.*
>
> *La presente orden es transitoria mientras por parte de la autoridad competente se define el presente diferendo laboral, por lo que la accionante cuenta con un término de cuatro (4) meses para*

instaurar la correspondiente demanda laboral y dar inicio así a la acción laboral en caso de no haberse adelantado a la fecha. (...)"

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto Nacional 2591 de 1991, las órdenes que profiere el juez de tutela son de estricto e inmediato cumplimiento.

Que mediante el Decreto Distrital 348 del 18 de agosto de 2016, se creó un (1) empleo de carácter transitorio en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del fallo de tutela en mención.

Que la vigencia del nombramiento será hasta que la autoridad competente defina el diferendo laboral o hasta por cuatro (4) meses en caso que la accionante no instaure la correspondiente demanda laboral, de acuerdo con el numeral segundo del fallo de tutela, o hasta el fallo dentro de la impugnación, si la sentencia de tutela de primera instancia es revocada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar a partir de la fecha, a la señora BLANCA INÉS RIVERA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.015.856, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 16 de la Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO 2º-: La vigencia del nombramiento será hasta que la autoridad competente defina el diferendo laboral o hasta por cuatro (4) meses en caso que la accionante no instaure la correspondiente demanda laboral, de acuerdo con el numeral segundo del Fallo de Tutela con radicado No. 2016-0010, o hasta el fallo dentro de la impugnación, si la sentencia de tutela de primera instancia es revocada.

ARTÍCULO 3º-: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora Blanca Inés Rivera Huertas en la Carrera 79 No. 10 – 54 Interior 12 Apartamento 301, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º-: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria General (E.)

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1269-DDI-055679, 2016EE126413

(Agosto 19 de 2016)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2, y 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 18 Registros, No. 2 con 70 Registros, No. 3 con 4 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA DE OFICIO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mjil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

...

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI051213	2016EE98585	201603400300003338	JUAN CARLOS ALONSO MUÑOZ	5.708.289	VEHÍCULOS	MQK633	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14-06-16	2015	CL 76 78 F 09 SUR	05-08-16	CERRADO
DDI050949	2016EE97140	201603400300004010	JORGE ENRIQUE NOVOA NOVOA	11.408.172	VEHÍCULOS	BCE032	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10-06-16	2016	CAQUEZA CUNDINAMARCA MERCADILLO 2	02-08-16	NO RESIDE
DDI051234	2016EE98656	201603400300003342	CAMPO ELIAS MEDINA ACOSTA	17.410.383	VEHÍCULOS	CIM121	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14-06-16	2015	CL 134 151 83	05-08-16	CERRADO
DDI053685	2016EE113368	201603400300004327	SAMUEL ALMONACID PENAGOS	19.069.764	VEHÍCULOS	DIK644	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-07-16	2016	KRA 93 A 71 A 44	04-08-16	CERRADO
DDI053182	2016EE110754	201603400300004964	RUTH DIOLIMA DIAZ SANCHEZ	20.644.310	VEHÍCULOS	VEF419	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-07-16	2016	CL 75 B 100 B 42	04-08-16	CERRADO
DDI051870	2016EE101476	201601400300004151	LUZ MARINA REYES	23.591.498	PREDIAL	AAA0151PKAF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-06-16	2016	KR 86D BIS 63 35 SUR	05-08-16	CERRADO
DDI051627	2016EE99746	201603400300004026	ADRIANA LOZANO ABAD	31.937.904	VEHÍCULOS	REK191	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15-06-16	2015	CL 24 2N 24 AP 801	02-08-16	CERRADO
DDI054269	2016EE117994	201601600301005614	MARIA DEL CARMEN CASALLAS DE GOMEZ	41.337.842	PREDIAL	AAA0041UUAW	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	29-07-16	2010	KR 68 N 36 19 SUR	08-08-16	CERRADO
DDI053095	2016EE110127	201603400300004170	BLANCA MIRYAM BEJARANO GUTIERREZ	41.737.720	VEHÍCULOS	ZIM263	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08-07-16	2015	DG 96A 2A 37 ESTE IN 2	05-08-16	CERRADO
DDI053026	2016EE109739	201603400300004190	MARIA LEONOR SANTISTEBAN DE NIÑO	51.659.227	VEHÍCULOS	EKB684	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-07-16	2014, 2015	KR 78F 58A 06 SUR	05-08-16	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI050804	2016EE96538	201603400300003316	ZAIDA CECILIA APONTE PORTILLA	51.933.242	VEHÍCULOS	QGB892	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-06-16	2015	CR 25 24 A 51	05-08-16	CERRADO
DDI051915	2016EE101675	201603400300004154	MAURICIO MORENO GONZALEZ	79.879.164	VEHÍCULOS	LSE53D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20-06-16	2015, 2016	CL 21 17 25	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI053045	2016EE109893	201603400300004175	CESAR AUGUSTO LUCAS ORJUELA	80.008.852	VEHÍCULOS	FGW051	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07-07-16	2013, 2014	CL 93 BIS 19 53	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI053188	2016EE110787	201601400300004171	DAVID ALEJANDRO VILLALBA RODRIGUEZ	80.826.906	PREDIAL	50S40639280	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11-07-16	2016	CL 40H SUR 78D 10	05-08-16	CERRADO
DDI050848	2016EE96670	201603400300003325	LUIS FERNANDO RIOS CARDENAS	93.418.138	VEHÍCULOS	CIN295	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09-06-16	2015	KR 104 13D 76	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI053653	2016EE113000	201603400300004325	LUISA FERNANDA SILVA HERNANDEZ	1.032.418.987	VEHÍCULOS	BMW857	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	14-07-16	2016	KR 108 70 F 77	04-08-16	CERRADO
DDI052327	2016EE105077	201603400300004168	EDGAR ARMANDO MARTINEZ ARCINIEGAS	1.032.424.310	VEHÍCULOS	KWC97D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27-06-16	2014	CL 41 SUR 78 79	05-08-16	CERRADO
DDI053120	2016EE110212	201603400300004188	FRANKLYN CAMARGO CALDERON	1.057.574.992	VEHÍCULOS	ABR832	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08-07-16	2015	TR 64 1 55	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE

...

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI052816	2016EE109148	201503100100073771	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JESUS ADOLFO GOMEZ B	35.347	VEHÍCULOS	SA2232	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 11 10 68	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052729	2016EE109061	201503100100062587	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MIGUEL ANTONIO MALAGON PINZON	61.965	VEHÍCULOS	AF5160	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CLL 29 SUR 21 27	04-08-16	NO RESIDE
DDI052827	2016EE109159	201503100100073968	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE JOAQUIN ORTIZ VERA	96.243	VEHÍCULOS	SB5276	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 39 SUR 68L 80	05-08-16	CERRADO
DDI052719	2016EE109051	201321010622	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHÍCULOS	AK0846	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 110D 72 58	05-08-16	NO RESIDE
DDI052720	2016EE109052	201321010622	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHÍCULOS	AL8084	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 110D 72 58	05-08-16	NO RESIDE
DDI052744	2016EE109076	201503100100062814	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MENDEL FASSLER ROTTENSTREICH	106.530	VEHÍCULOS	AI9895	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 81 9 45	05-08-16	NO RESIDE
DDI052885	2016EE109217	201321001470	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	117.637	VEHÍCULOS	SA3353	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 1 C 31 B 63	05-08-16	CERRADO
DDI052886	2016EE109218	201321001470	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	117.637	VEHÍCULOS	SA3353	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2012	CL 1 C 31 B 63	05-08-16	CERRADO
DDI052887	2016EE109219	201321001470	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	117.637	VEHÍCULOS	SA3353	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2013	CL 1 C 31 B 63	05-08-16	CERRADO
DDI052888	2016EE109220	201321001470	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	117.637	VEHÍCULOS	SGV994	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 1 C 31 B 63	05-08-16	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI052889	2016EE109221	201321001470	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	117.637	VEHÍCULOS	SGV994	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2012	CL 1 C 31 B 63	05-08-16	CERRADO
DDI052890	2016EE109222	201321001470	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALBERTO GONZALEZ GOMEZ	117.637	VEHÍCULOS	SGV994	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2013	CL 1 C 31 B 63	05-08-16	CERRADO
DDI052828	2016EE109160	201503100100073972	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ALVINZY VELASQUEZ GUETE	151.638	VEHÍCULOS	SB5367	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CR 6 10 42 OF 205	05-08-16	NO RESIDE
DDI052838	2016EE109170	201503100100074062	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JORGE EUDORO PARDO	218.788	VEHÍCULOS	SBB519	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 12B 27A 99 SUR AP 102	05-08-16	CERRADO
DDI052825	2016EE109157	201503100100073945	SUCESIÓN ILIQUIDA DE FILIBERTO ROJAS GARZON	243.170	VEHÍCULOS	SB3353	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CRA 17 # 12-80 OF 208	05-08-16	NO RESIDE
DDI052829	2016EE109161	201503100100073977	SUCESIÓN ILIQUIDA DE CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA	273.750	VEHÍCULOS	SB5451	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CRA 25 # 15-10	05-08-16	NO RESIDE
DDI052879	2016EE109211	201503100100083919	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARCO LINO TAMAYO MEDINA	1.104.532	VEHÍCULOS	AIG232	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CRA 27 # 70-48	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052837	2016EE109169	201503100100074057	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ISIDORO FUENTES BERNAL	1.143.814	VEHÍCULOS	SBA889	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 75 94 14	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052738	2016EE109070	201503100100062716	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE ARGEMIRO GONZALEZ ORTIZ	2.510.580	VEHÍCULOS	AH0406	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 30B SUR 2 43	04-08-16	NO RESIDE
DDI052776	2016EE109108	201503100100065778	SUCESIÓN ILIQUIDA DE DOMICIANO GARCIA BARON	2.883.663	VEHÍCULOS	BFY872	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 73 101 51	05-08-16	NO RESIDE
DDI052834	2016EE109166	201503100100074017	SUCESIÓN ILIQUIDA DE FLORENCIO RAMOS PRIETO	2.886.697	VEHÍCULOS	SB7388	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 54 B SUR 80 A 21 AP 214	05-08-16	NO RESIDE
DDI052807	2016EE109139	201503100100073166	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE MANUEL GARZON SILVA	3.006.039	VEHÍCULOS	JLB472	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 8 16 79	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052792	2016EE109124	201503100100068969	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ALFONSO ANTONIO DIAZ MARTIN	3.030.001	VEHÍCULOS	BMX144	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 21G 26 SUR	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052756	2016EE109088	201503100100063221	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ANGEL MARIA GUARIN ARIAS	13.215.068	VEHÍCULOS	ARF194	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 9 100 07	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052865	2016EE109197	201503100100079171	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS ALFONSO ESCUDERO SERNA	14.975.843	VEHÍCULOS	CYL131	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 35B 86D 16 SUR	05-08-16	CERRADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI053903	2016EE115315	2010EE118228	FERNANDO CASTRO TELLO	14.982.852	VEHÍCULOS	BBN517	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	22-07-16	2000, 2001, 2002, 2003	CL 32 B 81 B 98 AP 302 BL 36 NUEVA VILLA DEL ABURRA MEDELLIN ANTIOQUIA	01-08-16	CERRADO
DDI052774	2016EE109106	201503100100065309	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE ISIDRO HURTADO CASAS	17.000.283	VEHÍCULOS	BEY822	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	DIAG 5 C 68 F 58	05-08-16	CERRADO
DDI052826	2016EE109158	201503100100073966	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ARSENIO DE JESUS ESLAVA RODRIGUEZ	17.018.366	VEHÍCULOS	SB5242	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CLL 64 # 21-40	04-08-16	NO RESIDE
DDI052779	2016EE109111	201503100100066023	SUCESIÓN ILIQUIDA DE CARLOS ARTURO MOLINA ZAMORA	17.057.317	VEHÍCULOS	BGL809	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CALLE 75 NO 29-05 APTO-301	05-08-16	NO RESIDE
DDI052814	2016EE109146	201503100100073597	SUCESIÓN ILIQUIDA DE LUIS FELIPE FRAILE	17.060.459	VEHÍCULOS	RBI018	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 76 58B 31 S	05-08-16	NO RESIDE
DDI054566	2016EE119817	20071161847	BALDOMERO GENARO URREGO RAMIREZ	17.101.120	PREDIAL	AAA0083HNNX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	03-08-16	2006	TV 17 A BIS 35 19/25	09-08-16	CERRADO
DDI052760	2016EE109092	201503100100063614	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JAIME ANIBAL TURBAY BERNAL	17.128.610	VEHÍCULOS	BBP008	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CLL 11 # 26-32	05-08-16	NO RESIDE
DDI053989	2016EE116252	201601600301003718	RAFAEL ANTONIO MESA HERRERA	19.061.337	PREDIAL	AAA0059OJJZ	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	26-07-16	2011	AK 72 74 A 06	02-08-16	CERRADO
DDI053989	2016EE116252	201601600301003718	RAFAEL ANTONIO MESA HERRERA	19.061.337	PREDIAL	AAA0059OLWW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	26-07-16	2011	AK 72 74 A 06	02-08-16	CERRADO
DDI053989	2016EE116252	201601600301003718	RAFAEL ANTONIO MESA HERRERA	19.061.337	PREDIAL	AAA0059OLXS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	26-07-16	2011	AK 72 74 A 06	02-08-16	CERRADO
DDI053989	2016EE116252	201601600301003718	RAFAEL ANTONIO MESA HERRERA	19.061.337	PREDIAL	AAA0061HSFT	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	26-07-16	2011	AK 72 74 A 06	02-08-16	CERRADO
DDI054043	2016EE116738	201212008301	GUILLERMO BOTERO GOMEZ	19.062.681	PREDIAL	AAA0194RZJH	AUTO DE ARCHIVO	27-07-16	2010	CL 70A 8 34 AP 502	04-08-16	NO RESIDE
DDI052851	2016EE109183	201503100100074681	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE AGUSTIN NOVA	19.132.445	VEHÍCULOS	VDB822	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 91 131 12 AP 515	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052854	2016EE109186	201503100100074773	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARIO ALFONSO VANEGAS AVILA	19.173.402	VEHÍCULOS	XZF322	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 8 A 78 C 11	05-08-16	CERRADO
DDI052870	2016EE109202	201503100100081549	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JORGE ALBERTO MARTINEZ ALBA	19.191.079	VEHÍCULOS	RCK847	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 116A 71D 54	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI052846	2016EE109178	201503100100074461	SUCESIÓN ILIQUIDA DE CARLOS JOSE MORENO	19.199.841	VEHÍCULOS	SHA675	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 132 A 89 80	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052762	2016EE109094	201503100100063697	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ALFONSO GRANADOS SANABRIA	19.258.972	VEHÍCULOS	BBT493	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 11 26 32	05-08-16	NO RESIDE
DDI052767	2016EE109099	201503100100064086	SUCESIÓN ILIQUIDA DE HECTOR JULIO ARIZA ESTUPIÑAN	19.304.295	VEHÍCULOS	BCT980	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CR 69 68B 21	04-08-16	NO RESIDE
DDI052883	2016EE109215	201503100300002136	SUCESIÓN ILIQUIDA DE CARLOS ARTURO MARIÑO GOYONECHE	19.411.907	VEHÍCULOS	CDV927	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 82 A 6 B -30	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052798	2016EE109130	201503100100071669	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ELVIRA SASTOQUE DE CASTILLO	20.023.423	VEHÍCULOS	CFR583	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 7H 151 67	04-08-16	NO RESIDE
DDI052748	2016EE109080	201503100100063051	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARIA DEL CAMPO CORREA GARCIA	20.046.634	VEHÍCULOS	ANF111	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 70 49 47	04-08-16	NO RESIDE
DDI052711	2016EE109043	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	D70879	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052712	2016EE109044	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	SB3311	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052713	2016EE109045	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	SB3352	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052714	2016EE109046	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	SB5289	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052715	2016EE109047	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	SB5364	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052716	2016EE109048	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	SB5282	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052717	2016EE109049	201321003366	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHÍCULOS	SC6933	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AK 15 97 49	05-08-16	NO RESIDE
DDI052695	2016EE108988	201221002648	SUCESIÓN ILIQUIDA DE GLADYS LUQUE DE GUTIERREZ	20.992.948	VEHÍCULOS	BMU967	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 94 A 16 90 AP 303	05-08-16	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI052739	2016EE109071	201503100100062729	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ROMELIA FERIA M	24.923.016	VEHÍCULOS	AH4063	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 37B SUR 68F 50	05-08-16	CERRADO
DDI053975	2016EE116061	201501100100061295	PACHON FLOREZ ELSA YANETH	35.335.745	PREDIAL	AAA0116SKEA	AUTO DE ARCHIVO	26-07-16	2011	CL 4D 65A 11	04-08-16	NO RESIDE
DDI052877	2016EE109209	201503100100083696	SUCESIÓN ILIQUIDA DE MARIA GLADYS DIAZ JIMENEZ	41.419.575	VEHÍCULOS	BGN328	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 152A 136A 03	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI054566	2016EE119817	20071161847	MARCELA SANCHEZ ARANGO	41.627.183	PREDIAL	AAA0083HNNX	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	03-08-16	2006	TV 17 A BIS 35 19	09-08-16	CERRADO
DDI054155	2016EE117388	201222000493	GLORIA ESPERANZA SAAVEDRA DE ACOSTA	51.584.639	VEHÍCULOS	BWA030	REVOCATORIA DE OFICIO	28-07-16	2010	KR 56 174B 55	16-08-16	CERRADO
DDI052747	2016EE109079	201503100100062927	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOHANA MARCELA MARIN	52.362.537	VEHÍCULOS	AKF743	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 93 B 17 12	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052845	2016EE109177	201503100100074371	SUCESIÓN ILIQUIDA DE RODRIGO GERARDO CIRO DE LAS MERCEDES PINILLA PATIÑO	79.152.933	VEHÍCULOS	SGI054	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	KR 11D 124 51	05-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI054492	2016EE119298	200821060688	ANGEL ESTEBAN PARRA OCAMPO	79.448.256	VEHÍCULOS	AKI847	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	02-08-16	2004	KR 60 75 13	09-08-16	NO RESIDE
DDI052791	2016EE109123	201503100100068852	SUCESIÓN ILIQUIDA DE GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ ESQUIVEL	79.751.391	VEHÍCULOS	BMP410	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CL 17 12 53	05-08-16	NO RESIDE
DDI053282	2016EE111308	N/A	NELSON YOVANY CASTILLO RAMIREZ	79.766.100	VEHÍCULOS	LMI242	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	12-07-16	2005, 2008	KR 81 8 C 50	01-08-16	CERRADO
DDI052794	2016EE109126	201503100100069071	SUCESIÓN ILIQUIDA DE ALIRIO ACEVEDO	80.264.201	VEHÍCULOS	BNE388	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	AV CALI 10A 42	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052864	2016EE109196	201503100100078434	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JEFERSSON TEJEDOR ROJAS	86.062.661	VEHÍCULOS	BZX854	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CRA 50 150 29	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI052881	2016EE109213	201503100100083974	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JULIAN ANDRES ESCOBAR CANO	94.472.686	VEHÍCULOS	BYV56	AUTO DE ARCHIVO	07-07-16	2011	CRA 17 134 14	04-08-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTA
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI052242	2016EE104239	2013EE41336	COMERCIALIZADORA INTERANCIONAL CI MEDISS	830.133.710	ICA	N/A	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	24-06-16	2008-4, 6 2009-2, 3, 5, 6 2010-6	CL 79 14 56 OF 301/4	12-07-16	NO RESIDE
DDI053987	2016EE116227	2010EE699857	ASOCIACION DEMOCRATICA COLOMBIANA	860.028.628	PREDIAL	AAA0087EWAW	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	26-07-16	2003, 2004	DG 34 5 34	04-08-16	CERRADO
5886DDI053620	2016EE112776	201503100300028790	BANCO FINANDINA S.A	860.051.894	VEHÍCULOS	HSM756	AUTO DE ARCHIVO	14-07-16	2014	KR 19 93 A 45	01-08-16	NO RESIDE

...

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1269-DDI-055679 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
ELIAS REY OREJARENA	2.930.167	DDI053337	13-07-16	201211005953	PREDIAL	2016EE111757	KR 69C 24 62 SUR AP 201	03-08-16	CERRADO
NELLY BARRERA MENDEZ	51.729.170	DDI052612	05-07-16	201321010264	VEHÍCULOS	2016EE108225	KR 63 174 B 15	02-08-16	CERRADO
GERMAN REY CASTILLO	79.322.712	DDI053337	13-07-16	201211005953	PREDIAL	2016EE111757	KR 69C 24 62 SUR AP 301	03-08-16	CERRADO
DISTRIBUCIONES VALERIE SAS	900.280.430	DDI011530	12-03-15	201502600101003970	ICA	2015EE43920	KR 4 BIS 56 04 SUR	21-04-15	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Reglamentaria Número 026
(Agosto 18 de 2016)

"Por la cual se Institucionaliza la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1979, la Resolución 1016 de 1989, la ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el Acuerdo 519 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Salud Ocupacional es definida por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, como *"…el grupo de disciplinas que tienen como finalidad fomentar y mantener el más elevado nivel de bienestar en los trabajadores de todas las profesiones, prevenir todo daño causado a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo en contra de los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos para la salud y colocar y mantener al individuo en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas. En suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo…"*

Que la Ley 9 de 1979, en su Título lll, establece la obligación de contar con un programa permanente de salud ocupacional, encaminado a realizar actividades para la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral.

Que el parágrafo 1º del artículo 4 de la Resolución No. 1016 del 31 de marzo de 1989, señala que *"Los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrollen, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de trabajadores expuestos"; a su vez, el parágrafo 2° del mismo artículo, indica que "Para el desarrollo del programa de Salud Ocupacional el empresario patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución".*

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el 26 de diciembre de 2012 el Acuerdo 519 *"Por el cual de dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"; el cual dispone, en el numeral 9º del artículo 55, en relación con las funciones de la Dirección de Talento Humano, la de: "Dirigir y orientar la planeación, desarrollo y evaluación de los programas de salud ocupacional para los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., cumpliendo con la normatividad vigente".*

Que el numeral 2º del artículo 59 ibídem, referente a las funciones de la Subdirección de Bienestar Social, precisa que se debe *"Coordinar la ejecución seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad y procedimientos vigentes sobre la materia".*

Que el Artículo 1º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, establece que en adelante, la Salud Ocupacional *"Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".*

Que la misma disposición, en relación con el Programa de Salud Ocupacional dispone que: *"En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST…"*

Que el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.4 inciso 2, señala que *"El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo".*

Que igualmente, el artículo 2.2.4.6.8 ídem, reglamenta que *"el empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de sus servidores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente",* teniendo entre otras, la obligación de Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y

enfermedades laborales, así como la promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en cumplimento y desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Contraloría de Bogotá, D.C., incluirá en el plan de trabajo anual la Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo, donde se realizaran actividades y charlas tendientes a proporcionar un mejor conocimiento para poder controlar los riesgos de forma eficaz, y en observancia de dicho objetivo, se resalta la importancia de estimular institucionalmente a los funcionarios que participen activamente en las actividades programadas.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberá desarrollarse por parte del equipo interdisciplinario que conforma la Subdirección de Bienestar Social, el cual estará dirigido y coordinado por el Jefe de la dependencia, quien asignará actividades tendientes a ejecutar el SG-SST, mediante líneas de trabajo y planes de acción de acuerdo con la planeación previamente definida para el programa de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría de Bogotá, D.C., una vez al año, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Subdirector (a) de Bienestar Social de la Entidad, como el (la) encargado (a) de dirigir y coordinar las actividades en la semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0783 del 3 de mayo de 1996.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.